



ANUNCIO PARA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS (código GEPER 4.392)

▪ **DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:**

a) Denominación: RESPONSABLE VIGILANTE/A

b) Configuración:

- Naturaleza jurídica: *Laboral*.
- Nivel: 17.
- Complemento específico: C-PEL-PEN
- Tipo de puesto: *Singularizado*.
- Exclusión: *EX00 (sin exclusiones)*
- Forma de provisión: *Concurso*.
- Adscripción a Cuerpo/Escala: *Escala Agente de Inspección y Vigilancia Pesquera*.
- Adscripción a Administraciones Públicas: *AP (Administración del Pdo. Asturias)*.
- Adscripción a Grupo: C
- Concejo: *GIJÓN*

c) Dependencia jerárquica:

- Dirección General de Pesca Marítima
- Servicio de Ordenación Pesquera

▪ **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud, acompañada de currículum vitae e historial formativo. En el mismo deberán especificar su experiencia y competencia profesional.

En concreto, se hará mención a la experiencia y competencia profesional en las siguientes materias:

- Dirección, coordinación y planificación de equipos de trabajo.
- Control y vigilancia pesquera.
- Manejo de documentación propia del equipo de trabajo: programaciones, partes de trabajo, comisiones de servicio, denuncias, actas de inspección, etc.
- Supervisión de los vehículos y demás medios materiales necesarios para la realización de las labores de inspección por parte del equipo.
- Manejo de aplicaciones informáticas: Pescamar.

Las solicitudes y documentación que las acompañe deberán remitirse, preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatoriasmediorural@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse a los teléfonos: 985 10 57 82 (IBERCOM: 15782) o 985 10 56 70 (IBERCOM: 15670).

▪ **OBSERVACIONES:**

Se podrán realizar entrevistas a los/as candidatos/as para aclarar cualquier aspecto recogido en el Currículum Vitae.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de responsable vigilante del Servicio de Ordenación Pesquera (GEPER 4392), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de responsable vigilante, adscrito al Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca Marítima de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, con centro de trabajo en el concejo de Gijón (GEPER 4392), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de agente de inspección y vigilancia pesquera (grupo C), complemento de destino de nivel 17 y complemento específico tipo C, con PEL y PEN.

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde 1 de noviembre de 2024, fecha en la que su anterior titular accede a la jubilación por razón de edad.

La Consejería de Medio Rural y Política Agraria procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa entre el 24 y el 31 de marzo de 2025.

Tercero.- Con fecha 15 de mayo de 2025 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado del de la Dirección General de Pesca Marítima, a la que está adscrito el puesto.

Cuarto.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto 2 aspirantes.

La Dirección General proponente en el anuncio publicado en la intranet corporativa el día 24 de marzo de 2025, considera méritos a valorar, la experiencia y competencia profesional en los siguientes ámbitos:

- Dirección, coordinación y planificación de equipos de trabajo.
- Control y vigilancia pesquera.
- Manejo de documentación propia del equipo de trabajo: programaciones, partes de trabajo, comisiones de servicio, denuncias, actas de inspección, etc..
- Supervisión de los vehículos y demás medios materiales necesarios para la realización de las labores de inspección por parte del equipo.
- Manejo de aplicaciones informáticas: Pescamar

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

Quinto.- La Secretaría General Técnica en su oficio de fecha 15 de mayo de 2025 propone el nombramiento a favor de la candidata doña Carmen Sara García Casas, en consideración a la propuesta Dirección General de Pesca Marítima que en su informe de 9 de mayo de 2025 , señala como méritos de la aspirante propuesta los siguientes:

- Dirección, coordinación y planificación de equipos de trabajo (experiencia como responsable vigilante del concejo de Llanes durante 1 año y 7 meses).
- Control y vigilancia pesquera.
- Manejo de documentación propia del equipo de trabajo: programaciones, partes de trabajo, comisiones de servicio, denuncias, actas de inspección, etc. (al margen del manejo derivado del desempeño del puesto anteriormente señalado acredita cursos sobre criterios y normas específicas de redacción de documentos de inspección).
- Supervisión de los vehículos y demás medios materiales necesarios para la realización de las labores de inspección por parte del equipo (además de las funciones de supervisión desarrolladas durante el tiempo en que fue responsable vigilante del concejo de Llanes, curso sobre conducción segura de vehículos con remolques de embarcaciones).
- Manejo de aplicaciones informáticas: Pescamar (manejo de la aplicación informática pescamar durante 14 años y 8 meses).

Los méritos de la segunda aspirante serían por el contrario los siguientes:

- Dirección, coordinación y planificación de equipos de trabajo (Experiencia como agente de inspección durante 2 años y 2 meses).
- Control y vigilancia pesquera.
- Manejo de documentación propia del equipo de trabajo: programaciones, partes de trabajo, comisiones de servicio, denuncias, actas de inspección, etc (al margen de la experiencia derivada del desempeño de puestos de agente de inspección durante 2 años y 2 meses, curso sobre criterios y normas específicas de redacción de documentos de inspección)..
- Supervisión de los vehículos y demás medios materiales necesarios para la realización de las labores de inspección por parte del equipo (al margen de la experiencia derivada del desempeño de puestos como agente de inspección, curso sobre conducción segura de vehículos con remolques de embarcaciones).
- Manejo de aplicaciones informáticas: Pescamar (14 años y 8 meses).

La Dirección General de Pesca considera mérito preferente la experiencia adquirida en el desempeño de puestos idénticos al convocado, circunstancia que solo concurre en la candidata propuesta.

Sexto.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de vigilante de aguas interiores de la Sección de protección de recursos (GEPER 4380), dependiente de la propia Consejería proponente, por lo que su nombramiento no requiere conformidad previa de ninguna otra Consejería u Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"*.

La propuesta remitida por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en la especial responsabilidad que implica el desarrollo de las tareas encomendadas al mismo, dependiendo de este puesto la dirección, coordinación y planificación del trabajo diario de los Agentes de Inspección y Vigilancia Pesquera, la realización de las programaciones, la tramitación de los partes de trabajo, comisiones de servicio, denuncias, actas de inspección, etc., y la llevanza al día del perfecto estado de los vehículos, incluyendo las embarcaciones.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

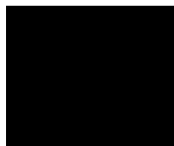
Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios pasa a ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) *"los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."*

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
				

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

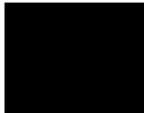
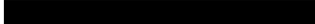
Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de doña María Carmen Sara García Casas (DNI ***0798**) para el desempeño del puesto singularizado de responsable vigilante (GEPER 4392) del Servicio de Ordenación Pesquera, con efectos del día **29 de octubre de 2025** y fecha de finalización prevista para el 28 de octubre de 2026.

Segundo.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas que presentaron su candidatura a este proceso de provisión y a la Secretaría General Técnica de la Medio Rural y Política Agraria.

Comunicar a las personas interesadas que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			